



INSTITUTO FEDERAL DE  
TELECOMUNICACIONES

"Año del Centenario de la Promulgación  
de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

**IFT/100/PLENO/OC-MEEF/033/2017**

**CIUDAD DE MÉXICO A 22 DE NOVIEMBRE DE 2017**

**LIC. JUAN JOSÉ CRISPÍN BORBOLLA**  
**SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO DEL**  
**INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES**

Con fecha 18 de octubre de 2017 el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones celebró su XLI Sesión Ordinaria, en la cual se sometió a su consideración la "Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones otorga a favor del Gobierno de Coahuila de Zaragoza una concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico para uso público, para la prestación del servicio de Televisión Radiodifundida Digital en la localidad de Saltillo Coahuila.", mismo que fue aprobado por mayoría de votos de los integrantes del máximo órgano de gobierno del Instituto.

En virtud de lo anterior, me permito enviarle voto particular sobre la resolución antes referida para los efectos legales conducentes y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 23 fracción I, 45, 49 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y 10 segundo párrafo del Estatuto Orgánico del Instituto.

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**DRA. MARÍA ELENA ESTAVILLO FLORES.**

**COMISIONADA**

1891

Instituto Federal de Telecomunicaciones	
R	con anexo
	22 NOV. 2017
RECIBIDO	
AREA	SIP
NOMBRE Y HORA	Ivan 17:08 hrs.

**VOTO PARTICULAR QUE FORMULA LA COMISIONADA MARÍA ELENA ESTAVILLO FLORES, RESPECTO DEL ACUERDO P/IFT/181017/636, MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES OTORGA A FAVOR DEL GOBIERNO DE COAHUILA DE ZARAGOZA UNA CONCESIÓN PARA USAR Y APROVECHAR BANDAS DE FRECUENCIA DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO PARA USO PÚBLICO, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELEVISIÓN RADIODIFUNDIDA DIGITAL EN LA LOCALIDAD DE SALTILLO COAHUILA.**

**MARIA ELENA ESTAVILLO FLORES**, en mi carácter de comisionada del Instituto Federal de Telecomunicaciones, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 23 fracción I, 45, 49 segundo párrafo de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 10 segundo párrafo del Estatuto Orgánico del Instituto, formulo el presente voto particular en los siguientes términos:

Con fecha 18 de octubre de 2017 el pleno del Instituto aprobó el "Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones otorga a favor del Gobierno de Coahuila de Zaragoza una concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico para uso público, para la prestación del servicio de Televisión Radiodifundida Digital en la localidad de Saltillo Coahuila." (Acuerdo P/IFT/181017/636).

Como antecedentes, el 15 de febrero de 2017 el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza formuló por conducto de su representante legal, la solicitud de una concesión del espectro radioeléctrico para uso público, para la instalación y operación de un canal de televisión radiodifundida digital en la localidad de Saltillo, Coahuila.

Ahora bien, dentro de los requisitos que debe presentar el interesado, el artículo 86 de la LFTR señala:

*Artículo 86. Los interesados en obtener una concesión sobre el espectro radioeléctrico para uso público para prestar el servicio de radiodifusión, presentarán solicitud en la que deberán cumplir los requisitos establecidos en el artículo 85 de esta Ley, dentro del plazo establecido en el programa anual de uso y aprovechamiento de bandas de frecuencias.*

**En dicha solicitud deberán precisarse los mecanismos para asegurar la independencia editorial; autonomía de gestión financiera; garantías de participación ciudadana; reglas claras para la transparencia y rendición de**

**VOTO PARTICULAR QUE FORMULA LA COMISIONADA MARÍA ELENA ESTAVILLO FLORES, RESPECTO DEL ACUERDO P/IFT/181017/636, MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES OTORGA A FAVOR DEL GOBIERNO DE COAHUILA DE ZARAGOZA UNA CONCESIÓN PARA USAR Y APROVECHAR BANDAS DE FRECUENCIA DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO PARA USO PÚBLICO, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELEVISIÓN RADIODIFUNDIDA DIGITAL EN LA LOCALIDAD DE SALTILLO COAHUILA.**

**cuentas; defensa de sus contenidos; opciones de financiamiento; pleno acceso a tecnologías y reglas para la expresión de diversidades ideológicas, étnicas y culturales.**

**El Instituto verificará que los mecanismos expuestos en la solicitud sean suficientes para garantizar dichos objetivos y, de lo contrario, prevendrá al solicitante para que realice las modificaciones pertinentes.**

\*Énfasis añadido

El 5 de septiembre de 2016 la Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales emitió opinión respecto al cumplimiento de lo señalado en el artículo 86 segundo párrafo de la Ley y 8 fracción IV de los Lineamientos de Concesionamiento, en la parte que interesa dicha unidad señalo:

**1. Mecanismos para asegurar la independencia editorial.** El solicitante anexa copia del Decreto de creación de Radio Coahuila, mismo que reconoce en su artículo 2 la independencia editorial y en el capítulo V, en los artículos 17 a la 21 establece la existencia del Consejo Consultivo Editorial, sus funciones, requisitos de los integrantes y que será integrado por el Titular de la Secretaría de Gobierno o quien éste designe en su representación, quien lo presidirá; el Director General del organismo y cinco vocales ciudadanos del ramo de la comunicación o las telecomunicaciones, así como de los sectores académicos y de investigación; los cargos serán honoríficos y no remunerados y para ser designado miembro vocal ciudadano se requiere ser mexicano, en ejercicio de sus derechos civiles y políticos, ser mayor de 30 años de edad y contar con un título profesional o experiencia en los ramos de la comunicación, ya sea en el ámbito profesional, en la docencia o la investigación.

Asimismo, anexa copia de la Modificación al Decreto referido, que en el artículo 19 señala que los miembros del Consejo Consultivo serán elegidos mediante consulta pública y ratificados por la Junta de Gobierno del organismo.

Finalmente, manifiesta que el Consejo Consultivo Editorial propondrá programas que fomenten el desarrollo cultural en su sentido más amplio, democrático, participativo y plural de los diversos sectores que constituyen

**VOTO PARTICULAR QUE FORMULA LA COMISIONADA MARÍA ELENA ESTAVILLO FLORES, RESPECTO DEL ACUERDO P/IFT/181017/636, MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES OTORGA A FAVOR DEL GOBIERNO DE COAHUILA DE ZARAGOZA UNA CONCESIÓN PARA USAR Y APROVECHAR BANDAS DE FRECUENCIA DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO PARA USO PÚBLICO, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELEVISIÓN RADIODIFUNDIDA DIGITAL EN LA LOCALIDAD DE SALTILLO COAHUILA.**

*la población en general y colaborará con el organismo para elevar el nivel de la comunicación pública cultural, en diálogo y concertación con otras expresiones culturales de la nación y el mundo.*

**Al respecto, esta Unidad advierte que el Consejo Consultivo Editorial de Radio Coahuila, NO conforman un consejo ciudadano y plural que garantice la independencia editorial, la participación ciudadana y la expresión de diversidades ideológicas, étnicas y culturales, toda vez que algunos de sus miembros son servidores públicos y/o pertenecientes al propio organismo.**

Lo anterior, **NO resulta adecuado** en términos de la LFTR y de los Lineamientos.

\*Énfasis añadido

Más adelante, la opinión de la Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales señala:

*[las manifestaciones del solicitante, así como la información proporcionada]*  
**no resultaron adecuados respecto de los mecanismos para asegurar la independencia editorial, las garantías de participación ciudadana y las reglas para la expresión de diversidades ideológicas, étnicas y culturales.**  
(subrayado en el original)

Por otra parte, el 17 de agosto de 2017 se recibió un escrito de alcance de Radio Coahuila, refiriéndose a diversos requisitos establecidos en el artículo 86 de la Ley, omitiendo sin embargo consideraciones respecto de las garantías de participación ciudadana y las reglas para la expresión de diversidades ideológicas, étnicas y culturales.

Respecto de la conformación del consejo ciudadano, Radio Coahuila remitió la convocatoria pública, en cuyo numeral segundo se establece los requisitos para ser consejo ciudadano, señalando que:

SEGUNDA. Para ser consejero ciudadano se requiere:

...

**VOTO PARTICULAR QUE FORMULA LA COMISIONADA MARÍA ELENA ESTAVILLO FLORES, RESPECTO DEL ACUERDO P/IFT/181017/636, MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES OTORGA A FAVOR DEL GOBIERNO DE COAHUILA DE ZARAGOZA UNA CONCESIÓN PARA USAR Y APROVECHAR BANDAS DE FRECUENCIA DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO PARA USO PÚBLICO, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELEVISIÓN RADIODIFUNDIDA DIGITAL EN LA LOCALIDAD DE SALTILLO COAHUILA.**

d) *No laborar o haber laborado en Radio Coahuila tres años previos a su participación.*

e) *No ser servidor público de los poderes de la Unión, de la Administración Pública Estatal o Municipal.*

f) *No pertenecer a partidos políticos o ser miembro de algún culto religioso.*

Asimismo, se presentó el oficio del Comité de Evaluación que recoge la elección de los miembros del consejo consultivo, efectuada el 15 de agosto, en los siguientes términos:

*Acuerdo 1.- Que para cumplir el cargo de Consejeros Ciudadanos de Radio Coahuila por el ejercicio de cuatro años contados a partir de que rindan protesta, el Comité de Evaluación selecciona a los ciudadanos Martín Joel Cobos Guajardo, Juan Noé Fernández Andrade y Jorge M. César González.*

*Acuerdo 2.- Que para cumplir el cargo de Consejeros Ciudadanos de Radio Coahuila por el ejercicio de dos años contados a partir de que rindan protesta, el Comité de Evaluación selecciona a los ciudadanos: Mario Lara de Nigris y Jesús Ernesto Duque Padilla.*

De las síntesis curriculares anexas al oficio de Radio Coahuila, se aprecia que dos de los consejeros elegidos ocuparon los puestos de coordinador regional y director de comunicación social del gobierno del estado.

Asimismo, se observa que solamente está representado uno de los géneros en el consejo consultivo.

Por lo tanto, se confirma a mi juicio la conclusión de la Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales en el sentido de que: "el Consejo Consultivo Editorial de Radio Coahuila, NO conforman un consejo ciudadano y plural que garantice la independencia editorial".

Adicionalmente, es de destacar que el mismo proyecto puesto a consideración del pleno señala que el interesado no indicó de manera

**VOTO PARTICULAR QUE FORMULA LA COMISIONADA MARÍA ELENA ESTAVILLO FLORES, RESPECTO DEL ACUERDO P/IFT/181017/636, MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES OTORGA A FAVOR DEL GOBIERNO DE COAHUILA DE ZARAGOZA UNA CONCESIÓN PARA USAR Y APROVECHAR BANDAS DE FRECUENCIA DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO PARA USO PÚBLICO, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELEVISIÓN RADIODIFUNDIDA DIGITAL EN LA LOCALIDAD DE SALTILLO COAHUILA.**

expresa y concreta las reglas para la expresión de diversidades ideológicas, étnicas y culturales.

Considerando la falta de acreditación de estos requisitos legales, el Instituto debió proceder en términos del tercer párrafo del artículo 86 de la LFTR y prevenir al solicitante para realizar las modificaciones pertinentes, lo cual no se hizo.

En este orden de ideas, desde mi punto de vista, no se cumple con lo señalado en los párrafos segundo y tercero del artículo 86 de la Ley, toda vez que los mecanismos expuestos por el interesado no garantizan los requisitos de independencia editorial, la participación ciudadana y las reglas para la expresión de diversidades ideológicas, étnicas y culturales.

Considero que lo adecuado es prevenir al solicitante tal y como lo prevé el tercer párrafo del artículo 86 de la ley a fin de subsanar esta inconsistencia y, contando con el acreditamiento de cada uno de los requisitos, proceder a resolver esta solicitud.

Por las anteriores consideraciones, expreso mi voto en contra de que se otorgue al Gobierno de Coahuila de Zaragoza una concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico para uso público, para la prestación del servicio de televisión radiodifundida digital en la localidad de Saltillo, Coahuila.

**ATENTAMENTE,**



**MARÍA ELENA ESTAVILLO FLORES  
COMISIONADA**